



RESOLUCIÓN No. 1940 18 de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se ratifican los miembros nombrados de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución No. 001150 de julio 18 de 2019 de Mindeporte, ***“por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte”*** y conforme lo dispone el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, se ratifican y se nombran los integrantes de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático la cual fue aprobada mediante Acta de Reunión del Órgano de Administración el día 29 de septiembre de 2021 y fue nombrada para un periodo de cuatro (4) años, iniciando el 29 de septiembre de 2021 y culminando el 28 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con el artículo 8º literal f) de los Estatutos de la Federación, es deber designar una Comisión Técnica, por cada modalidad, cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el Órgano de Administración de la Federación, y fungirán como entes asesores y dependientes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Los integrantes designados a conformar la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático deberán cumplir con los requisitos emanados en la Resolución 001150 del 18 de julio de 2019 del Ministerio del Deporte, antes Coldeportes.

Artículo Segundo: Se ratifica el nombramiento de los tres miembros de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático:



**RESOLUCIÓN No. 1940
18 de Marzo de 2022**

COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO DE HOCKEY SUBACUÁTICO		
INTEGRANTES	DOCUMENTO	LIGA
Jaime Andrés Parra Ospina	15.514.528	Antioquia
Juan Matias Biosca Saviotti	377.403	Antioquia
Luis Felipe Tobón Arroyave	15.518.303	Antioquia

Artículo Tercero: La presente resolución deroga cualquier otra expedida anteriormente y que sea contraria.

La presente resolución se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario